



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 77 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias. Expte. OVP 422/24 T.M. ALBUÑUELAS

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA XVIII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN 2025

Adjudicación del concurso para la provisión definitiva de puestos de trabajo no singularizados PB2023F2

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUDAS A LA NATALIDAD EN MUNICIPIOS RETO DEMOGRÁFICO (CHEQUE BEBÉ)

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Nombramiento Auxiliares de ayuda a domicilio por estabilización

- AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

ANUNCIO: ADMISIÓN A TRÁMITE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA DE INTERES PÚBLICO/SOCIAL EN SUELO RÚSTICO, EN POLÍGONO 4 - PARCELA 39 DEL T.M. EL VALLE.

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA



PATRIMONIO-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS JGL

CONTRATACION-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS JGL INTERESES DEMORA

- AYUNTAMIENTO DE GUADIX

RESOLUCIÓN LISTADO DEFINITIVO ARQUITECTO TÉCNICO, REALIZACIÓN EJERCICIO
1º

- AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO

APROBACIÓN DEFINITIVA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA FRANCISCO JAVIER
MARTÍNEZ BUGES EN REPRESENTACIÓN DE PAVIEXCA A-92 S.L.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENAZA Nº 5

- AYUNTAMIENTO DE MARACENA

PADRONES FISCALES 2025

- AYUNTAMIENTO DE RUBITE

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos plazas de personal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la plantilla de este Ayuntamiento.

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir tres plazas de personal de oficio/operario en la plantilla de este Ayuntamiento.

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN B.O.P. NUMERO 54 DE FECHA 21/03/2025 RELATIVO A PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCION POR CONCURSO ESTABILIZACION PREVISTA EN LA LEY 20/2021 AYUNTAMIENTO DE RUBITE

- AYUNTAMIENTO DE SALAR

Resolución de Alcaldía nº 358/2025 de 8 de abril de 2025 por la que se aprueba definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas.

- AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

PROYECTO ACTUACION EXPLOTACION AVICOLA POLIGONO 17 PARCELA 71

PROYECTO ACTUACION 2024 PAC 02 000005 TALLER DE FABRICACION Y REPARACION CARROCERIAS



Administración Autonómica

NÚMERO 2025021340

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias. Expte. OVP 422/24 T.M. ALBUÑUELAS

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍAS PECUARIAS - EXPTE. VP@00350/2025 (OVP 422/24) T.M. ALBUÑUELAS.

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 226/2020 modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, y el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril; así como en virtud del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@00350/2025 (OVP 422/24) T.M. ALBUÑUELAS.

Denominación: "Nueva línea BT de 378m con punto de conexión en línea existente en calle Federico García Lorca".

Solicitado por: Electronevada y Proyectos, S.L., en el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria "Cañada Real de Saleres a Jayena", en el t.m. de ALBUÑUELAS (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Con el fin de garantizar la máxima difusión, durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de **Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL:** <https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, el expediente se encontrará disponible en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial sita en: Avda. Joaquina Eguaras nº2, 3ª planta c-1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier Registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL EN GRANADA



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CULTURA Y EDUCACIÓN

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA XVIII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN 2025

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA XVIII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN 2025

BDNS (Identif.): 826985

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826985>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar al premio cualquier persona física, de nacionalidad española, en el momento en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes de la presente convocatoria, haya cumplido 18 años, salvo los ganadores de anteriores convocatorias

Segundo. Objeto:

La Diputación de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XVIII Premio de poesía El Príncipe Preguntón con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación literaria y fomentar la lectura entre los niños.

Tercero. Bases Regulatorias:

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada 2025

Cuarto. Cuantía:

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 3.000,00 €, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 211.33411.48000 del Presupuesto de la Diputación de Granada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP, y finalizará a las 12: 00 horas p.m. del día 30 de junio de 2025. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

Lugar de la Firma: Granada

Fecha de la Firma: 2025-04-14

Firmante: Pilar Caracuel Sánchez

Diputada de Cultura y Educación

Excm. Diputación Provincial de Granada



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Adjudicación del concurso para la provisión definitiva de puestos de trabajo no singularizados PB2023F2

Anuncio de adjudicación de puestos de Administrativo/a de la convocatoria del concurso PB2023F2

Expediente nº 2023/PES_01/015473

EXTRACTO: Anuncio de adjudicación de puestos de Administrativo/a de la convocatoria del concurso PB2023F2.

ANUNCIO

La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, D^a Mónica Castillo de la Rica, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 18 de julio de 2023, con registro de resoluciones número 3627, dictó, con fecha 15 de julio de 2024 y número de registro de resoluciones 3937, resolución aprobando la adjudicación propuesta por la Comisión de Valoración de los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria PB2023F2, incluyendo, entre otros, los puestos de Administrativo/a según se transcribe parcialmente a continuación:

“RESOLUCIÓN

Habiéndose convocado concurso para la provisión definitiva de puestos de trabajo no singularizados de la Diputación de Granada (PB2023F2), mediante Resolución de la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, de fecha 25 de julio de 2023 y número de registro de resoluciones 3637, en la cual también se aprobaban las correspondientes bases, y publicada en el BOP número 149, de 8 de agosto de 2023.

Vistas estas bases, en particular la base 8.2 sobre la resolución de la convocatoria y la base Novena sobre toma de posesión, y resultando que se han observado todos los trámites procedimentales establecidos en las mismas, así como en las normas reglamentarias, y vista la propuesta definitiva de adjudicación de fecha 19 de junio de 2023, como resultado de las solicitudes presentadas y la valoración definitiva de los méritos alegados, que se recoge a continuación:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Grado personal	Experiencia	Formación	Antigüedad	Total
BLAZQUEZ	PEÑALVER	M ^a VICTORIA	4	7,5	2,1	7,5	21,10
CASTRO	CASTRO	M ^a TERESA	4	7,5	2,1	7,5	21,10
HIDALGO	AGUADO	M ^a ANGELES	4	7,5	2,1	6,54	20,14
ROSILLO	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	4	7,5	2,1	6,39	19,9
VICTORIA	LOPEZ	CARMEN	4	5,25	1,93	2,81	13,99

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Ordenación de la Actividad Profesional, de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.

Por la presente, en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cumplimiento de lo previsto en la base octava de la convocatoria, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación propuesta por la Comisión de Valoración de los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria PB2023F2 a los funcionarios que se indican a continuación, los cuales están incluidos en la plantilla y el presupuesto de esta Diputación para 2024, existiendo consignación presupuestaria con cargo a las partidas 191 92014

12020 (Retribuciones básicas funcionarios bolsa puestos vacantes), 191 92014 12120 (Retribuciones complementarias funcionarios bolsa puestos vacantes) y 191 92014 16001 (Cuota empresarial funcionarios vacantes), para el caso de existir diferencias retributivas:

SOLICITANTE	Nº PREF.	ORDEN	CENTRO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
BLÁZQUEZ PEÑALVER, Mª VICTORIA	2	11	810- SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO - CT 10 DG	21,10
CASTRO CASTRO, Mª TERESA	1	12	830- INF. Y EQU. LOCALES	ADMINISTRATIVO	21,10
HIDALGO AGUADO, Mª ANGELES	1	6	210- CULTURA-SS.GG.	ADMINISTRATIVO	20,14
ROSILLO RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO	6	10	713- IGUALDAD Y JUVENTUD	ADMINISTRATIVO	19,99
VICTORIA LÓPEZ, CARMEN	1	7	301- INTERVENCION-C. Y F.	ADMINISTRATIVO	13,99

SEGUNDO. - Declarar desiertos los puestos de la convocatoria que no han sido adjudicados.

TERCERO. - El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días naturales, con efectos de la fecha de reincorporación efectiva.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El órgano convocante, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses y excepcionalmente hasta seis meses.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, salvo en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de familiar una vez transcurridos los dos primeros años.

CUARTO. - Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso se podrá optar por uno de los dos, viniendo obligados los interesados a comunicar por escrito, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada. Asimismo, se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al cobro de indemnizaciones por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, según lo establecido en la base 9ª de la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, por mí, Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023.

En Granada, a fecha 10 de abril de 2025.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

RETO DEMOGRAFICO Y CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUDAS A LA NATALIDAD EN MUNICIPIOS RETO DEMOGRÁFICO (CHEQUE BEBÉ)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUDAS A LA NATALIDAD EN MUNICIPIOS RETO DEMOGRÁFICO (CHEQUE BEBÉ)

BDNS (Identif.): 828270

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828270>)

Primero. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria, exclusivamente, los municipios y las entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Granada con menos de 1.000 habitantes, según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente Convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas por nacimiento, adopción o acogimiento permanente, dentro de las acciones comprendidas en el Plan de Acción 2024-2025 para el asentamiento poblacional y la lucha contra la despoblación en la provincia de Granada, en municipios y Entidades Locales Autónomas (en adelante ELA) con una población inferior a 1.000 habitantes.

Tercero. Bases reguladoras

La presente subvención se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 2025.

Cuarto. Cuantía

100.000 € (cien mil euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Solicitud de la subvención

Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, se formularán conforme al modelo de la convocatoria, presentándose en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: SUBV. AYUDAS NATALIDAD 2025, dentro del catálogo de Servicios/Ayudas y Subvenciones. La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación, en la siguiente dirección: <https://www.dipgra.es/servicios/ayudas-y-subvenciones/informacion-de-ayudas-y-subvenciones/SUBV.-AYUDAS-NATALIDAD-MUNICIPIOS-RETO-DEMOGRAFICO-2025-CHEQUE-BEBE/>

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2025-03-24

Firmante: María Cleofé Vera García - Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación-Diputación de Granada



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Administración

Nombramiento Auxiliares de ayuda a domicilio por estabilización

Nombramiento como personal laboral fijo de dieciséis plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio por estabilización

D. Miguel Pérez Jiménez. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castril (Granada).

Hace Saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía nº 56/2025, de fecha 14 de abril de 2025, se ha efectuado el nombramiento de:

Nombre y Apellidos	N.I.F
DENGR MAESO MARIA PIEDAD	**5170***
DENGR RODENAS MATILDE	**5262***
DIAZ MARTINEZ PIEDAD	**1423***
FRANCO CASTILLO DOLORES	**1447***
LARA HEREDIA ENCARNACIÓN	**1439***
MARTINEZ CRUZ ENCARNACION	**5170***
MORENO MARQUEZ ESTHER	**7158***
ORTIZ GARCIA SONIA MARIA	**1490***
ROMO GALLEGO ANTONIA	**5170***
SANCHEZ BUJALDÓN MARÍA LEONOR	**5281***
QUILES MARTINEZ HERMINIA	**5239***
MARTINEZ JUMILLA MARIA ANGELES	**5233***
COLLADOS GIL CARMEN	**5246***
MONTALVO LOZANO DOLORES	**3424***
ALCAZAR PEREZ BEGOÑA	**7161***
CARRION LOPEZ ANA BELEN	**7164***

como personal laboral fijo de plantilla, para 16 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Castril, tras el proceso de selección por concurso de méritos llevado a cabo por este Ayuntamiento correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Castril incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021, y enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Castril, a 15 de abril de 2025

Firmado por: Miguel Pérez Jiménez. –Alcalde-Presidente-.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

Administración

ANUNCIO: ADMISIÓN A TRÁMITE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA DE INTERES PÚBLICO/SOCIAL EN SUELO RÚSTICO, EN POLÍGONO 4 - PARCELA 39 DEL T.M. EL VALLE.

ANUNCIO: ADMISIÓN A TRÁMITE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA DE INTERES PÚBLICO/SOCIAL EN SUELO RÚSTICO, EN POLÍGONO 4 - PARCELA 39 DEL T.M. EL VALLE.

Por Resolución de Alcaldía de 15.04.2025, ha sido admitido a trámite la actuación extraordinaria de interés público/social en suelo rústico, presentada por D. Luis Miguel Ávila Carrillo, en representación de Asociación Almond Oasis, "Proyecto de Actuación para la implantación de complejo de turismo recreativo y de bienestar" en Polígono 4 – Parcela 39 de El Valle; Proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Miguel Ávila Carrillo.

Se somete por un plazo de un mes, al trámite de audiencia e información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En El Valle, a 15 de abril de 2025.
Firmado por: El Alcalde. D. Antonio Ruiz Garrido



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Administración

PATRIMONIO-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS JGL

PATRIMONIO-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS JGL

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 11 de abril de 2025, ha adoptado acuerdo nº 430 del siguiente tenor literal:

"Visto expediente núm. 159/2025 de Patrimonio relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de Patrimonio, en el que consta informe del Coordinador General de Alcaldía, en funciones de Director General de Contratación de fecha 3 de abril de 2025.

Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de delegación de competencias en materia de contratación en la persona titular de la Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Contratación y en la persona titular de la Dirección General de Contratación.

Con los mismos fundamentos expuestos en el citado acuerdo y con el objetivo, por tanto, de la agilización de trámites administrativos y de las actividades materiales de gestión se formula la presente propuesta.

En consecuencia se trata de articular la delegación de competencias que ostenta la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 haciendo uso de la habilitación prevista en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local para dar un impulso a la tramitación de los procedimientos instruidos por el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Granada, de tal forma que, con esta decisión, se pueda mejorar la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, preservando la seguridad jurídica. Eficacia y eficiencia son dos principios que están estrechamente vinculados y se conciben y ejecutan simultáneamente, entre otros, en el ámbito procedimental. Se trata con ello de impulsar la agilidad reduciendo plazos con el propósito indicado de lograr que los procedimientos de contratación puedan ser más ágiles contribuyendo a su simplificación y, con ambos factores, a la mejor satisfacción de las necesidades municipales.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a la vista de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Delegar en Doña María Rosario Pallarés Rodríguez, quinta Teniente de Alcalde y Delegada de Economía, Hacienda y Contratación:

- La facultad de fijar los criterios, así como de dictar instrucciones y órdenes de servicio sobre patrimonio.

- Aprobar y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de los contratos de explotación de bienes patrimoniales, de concesiones sobre los bienes de dominio público, la adquisición de bienes inmuebles, enajenación de patrimonio y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere los tres millones de euros.
- Los trámites incluidos en la preparación y adjudicación de los contratos citados en el apartado anterior con el mismo alcance que el previsto por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo del día catorce de febrero de dos mil veinticinco.
- La devolución o cancelación y, en su caso, la incautación de las garantías de cualquier tipo exigidas para la celebración de contratos.
- Cesiones temporales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social.
- En relación con los procedimientos de imposición de penalidades, la resolución de los mismos.

En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento que le imposibilite para el ejercicio de estas atribuciones corresponderá las mismas a la persona titular de la Coordinación General competente en materia de

Patrimonio.

Segundo.- Delegar en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio:

- Las prórrogas de los contratos.
- En relación con los procedimientos de imposición de penalidades la incoación e instrucción de los procedimientos de imposición de penalidades.
- Suspensión de plazos de contratación.
- Requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.
- En relación con los procedimientos de resolución de contratos la adopción de la medida de suspensión del procedimiento para resolver.

En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento que le imposibilite para el ejercicio de estas atribuciones corresponderá las mismas a la persona que ostente la titularidad de la Coordinación General competente en materia de contratación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas, a efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación, no se opone a la misma de forma expresa.

Cuarto.- Insertar el presente acuerdo en el tablón de edictos municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha del presente acuerdo."

Granada, 15 de abril de 2025

EL SECRETARIO GENERAL

Ildefonso Cobo Navarrete



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Secretaría General

CONTRATACION-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS JGL INTERESES DEMORA

CONTRATACION-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS JGL INTERESES DEMORA

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 11 de abril de 2025, ha adoptado acuerdo nº 437 del siguiente tenor literal:

"Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Contratación sobre la delegación de la competencia de la Junta de Gobierno Local de resolución de expedientes de reclamación de intereses de demora interpuestos por contratistas en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda,

Contratación y Patrimonio; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es aprobada por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

En aras de una mayor eficiencia en la gestión de los diversos asuntos Municipales y en consonancia con las delegaciones efectuadas por la Junta de Gobierno Local en la Teniente de Alcalde Delegada del área de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio efectuadas por la Junta de Gobierno Local, (acuerdos número 167 y 430 ambos del 2025), a la vista de la propuesta de la Teniente de Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda: Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada del área de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, la competencia siguiente:

Resolución de expedientes de reclamación de intereses interpuestos por contratistas, basados en el retraso en el pago de las certificaciones."

Granada, 15 de abril de 2025

EL SECRETARIO GENERAL

Ildfonso Cobo Navarrete

(Firmado Electronicamente)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Recursos humanos

RESOLUCIÓN LISTADO DEFINITIVO ARQUITECTO TÉCNICO, REALIZACIÓN EJERCICIO 1º

RESOLUCIÓN LISTADO DEFINITIVO ARQUITECTO TÉCNICO, REALIZACIÓN EJERCICIO 1º

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de octubre de 2024, se aprobaron la convocatoria y las Bases de selección para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Arquitecto Técnico/a, perteneciente a la Escala de administración Especial, Subescala Técnica, por el procedimiento de concurso-oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada Número 216 de 7 de Noviembre de 2024, se publicaron íntegramente las bases y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 225 de fecha 19 de Noviembre de 2024 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. Nº 286 de 27 de Noviembre de 2024 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia Nº 2025-0143 de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada Nº 24 de 6 de febrero de 2025, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, las bases 5ª,1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y Art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre, viene a

RESOLVER

1. Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Arquitecto Técnico/a, perteneciente a la Escala de administración Especial, Subescala Técnica:

Día: 30 de abril de 2025

Hora: 11:00 horas

Lugar: GDR de Guadix. Ctra. De Murcia, S/N (Antigua Azucarera) Guadix.

2. Procédase a la Publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es y Portal de Transparencia del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

En Guadix, a 21 de Abril de 2025

Firmado por: Jesús R. Lorente Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JERÉZ DEL MARQUESADO

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BUGES EN REPRESENTACIÓN DE PAVIXCA A-92 S.L.

Aprobación definitiva Actuación extraordinaria de Nave para Almacenaje de Materiales de Construcción y Vehículos en la parcela 164 polígono 3

ANUNCIO.-

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2025, se aprobó definitivamente la ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA presentada por D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BUGES EN REPRESENTACIÓN DE PAVIXCA A-92 S.L. para **CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS** en la parcela 164 del polígono 3 de este término municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

“4º.- URBANISMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, si procede, de la Actuación Extraordinaria para NAVE PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS en la parcela 164, Polígono 3, a instancias de D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BUGES EN REPRESENTACIÓN DE PAVIXCA A-92 S.L.

Explicada por el Sr. Alcalde la propuesta que se trae a consideración del Pleno Municipal y sin promoverse debate, se somete el asunto a VOTACIÓN. **El PLENO por UNANIMIDAD de los miembros asistentes al mismo (6) ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de autorización presentada por FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BUGES EN REPRESENTACIÓN DE PAVIXCA A-92 S.L., acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS** en la parcela 164 del polígono 3 de este término municipal.

SEGUNDO. -La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de **30 AÑOS** según Proyecto presentado.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe de 6.750,00 euros (10% artículo 4.1.e de la Ordenanza nº 23) con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con

lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en derecho.

En Jérez del Marquesado, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE, Fdo. José Ángel Pereda Hernández.-



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JERÉZ DEL MARQUESADO

Administración

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENAZA Nº 5

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENAZA Nº 5 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal nº 5 reguladora DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA por Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 DÍAS a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <http://jerezdelmarquesado.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Jérez del Marquesado, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE, José Ángel Pereda Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

INTERVENCION TESORERIA Y RECAUDACION

PADRONES FISCALES 2025

PADRONES FISCALES 2025

D. Carlos Porcel Aibar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER: Que mediante acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía, se prestó aprobación a los Padrones de la Tasa por Vados Permanentes, Ocupación con Kioscos, Cajeros así como el IVTM, correspondientes al año 2.025.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos los padrones provisionales a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales de Recaudación, sitas en C/. Fundación Rojas, 1, planta primera, en horario de 8,00 a 14,00, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en B.O.P. de este edicto. De no presentarse reclamación alguna a dicho padrón provisional se dará por aprobado definitivamente y surtirá efectos el anuncio de cobranza que se detalla en esta misma publicación.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Maracena en la fecha referenciada al margen.

Firmado de forma digital.



Administración Local

NÚMERO 2025021697

AYUNTAMIENTO DE RUBITE

Administración

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos plazas de personal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la plantilla de este Ayuntamiento.

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos plazas de personal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la plantilla de este Ayuntamiento.

ARSENIO VÁZQUEZ MORENO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RUBITE (GRANADA).

ANUNCIO:

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos plazas de personal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la plantilla de este Ayuntamiento.

Se publica para su general conocimiento la relación por orden de puntuación de la baremación de puntos obtenidos por orden de puntuación, que es la siguiente:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
<i>ZAIDA MARÍA GONZÁLEZ DIAZ</i>	74738XXX	53
<i>SANDRA GOMEZ RODRÍGUEZ</i>	74731XXX	34,05

Atendiendo a la anterior lista, se propone a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
<i>ZAIDA MARÍA GONZÁLEZ DIAZ</i>	74738XXX	53
<i>SANDRA GOMEZ RODRÍGUEZ</i>	74731XXX	34,05

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

No se genera bolsa de empleo, ya que se han presentado dos aspirantes y los mismas han sido propuestas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o

recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

En Rubite , a 15 de abril de2025
Firmado por: Arsenio Vazquez Moreno



Administración Local

NÚMERO 2025021687

AYUNTAMIENTO DE RUBITE

Administración

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir tres plazas de personal de oficio/operario en la plantilla de este Ayuntamiento.

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir tres plazas de personal de oficio/operario en la plantilla de este Ayuntamiento.

ARSENIO VÁZQUEZ MORENO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RUBITE (GRANADA).

ANUNCIO:

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir tres plazas de personal de oficio/operario en la plantilla de este Ayuntamiento.

Se publica para su general conocimiento la relación por orden de puntuación de la baremación de puntos obtenidos por orden de puntuación, que es la siguiente:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	23808XXX	40,8
JOSÉ MIGUEL VAZQUEZ MORALES	75234XXX	35,1
DANIEL ESTEVEZ GARCIA	74723XXX	26,78

Atendiendo a la anterior lista, se propone a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	23808XXX	40,8
JOSÉ MIGUEL VAZQUEZ MORALES	75234XXX	35,1
DANIEL ESTEVEZ GARCIA	74723XXX	26,78

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

No se genera bolsa de empleo, ya que se han presentado tres aspirantes y los mismos han sido propuestos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

En Rubite , a 15 de abril de 2025
Firmado por: Arsenio Vázquez Moreno.



Administración Local

NÚMERO 2025021703

AYUNTAMIENTO DE RUBITE

Administración

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN B.O.P. NUMERO 54 DE FECHA 21/03/2025 RELATIVO A PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCION POR CONCURSO ESTABILIZACION PREVISTA EN LA LEY 20/2021 AYUNTAMIENTO DE RUBITE

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN B.O.P. NUMERO 54 DE FECHA 21/03/2025 RELATIVO A PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCION POR CONCURSO ESTABILIZACION PREVISTA EN LA LEY 20/2021 AYUNTAMIENTO DE RUBITE

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN B.O.P. NUMERO 54 DE FECHA 21/03/2025 RELATIVO A PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCION POR CONCURSO ESTABILIZACION PREVISTA EN LA LEY 20/2021 AYUNTAMIENTO DE RUBITE

Corrección de error

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP núm. 54, de fecha 21 de marzo 2025.

Donde dice:

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente.

Debe decir:

Propone el nombramiento a D. ENRIQUE MORENO PUERTA, para cubrir la plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Rubite, con la salvedad de lo establecido en la DA 37 de la Ley 5/2023 de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, como resultado de la baremación de los puntos obtenidos.

En Rubite , a 15 de abril de 2025
Firmado por: Arsenio Vazquez Moreno



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALAR

Administración

Resolución de Alcaldía nº 358/2025 de 8 de abril de 2025 por la que se aprueba definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas.

Aprobación definitiva gestión ética de colonias felinas de Salar

Don Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar HACE SABER

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 358/2025 de 8 de abril de 2025 se aprobó definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas.

Contra el Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Asimismo, estará a disposición para general conocimiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://salar.sedelectronica.es/>

En Salar, a 15 de abril de 2025

Don Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

Administración

PROYECTO ACTUACION EXPLOTACION AVICOLA POLIGONO 17 PARCELA 71

PROYECTO ACTUACION EXPLOTACION AVICOLA POLIGONO 17 PARCELA 71

D. MANUEL SANCHEZ MESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI, GRANADA.

Exp. Moad: 2025/PIR_02/000033: Pleno Ordinario 04/04/2025

(Exp. Moad: 2023/PAC_02/000004).

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 04/04/2025, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, tramita en MOAD siendo el Número: 2023/PAC_02/000004., promovido por ALFONSO MANUEL HERNANDEZ NAVARRETE con D.N.I.: xx.888.xxx-Z y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ CASTILLO 18, 18511 ALCUDIA DE GUADIX, VALLE DEL ZALABI – GRANADA; para la implantación en suelo rústico de una explotación avícola de Broilers y red de baja tensión, con una capacidad para 51.876 pollos por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección General situado en el paraje "Llanillos de arriba", polígono 17 parcela 71, referencia catastral 18059A017000710000RH, con una superficie total de 46.107 m² de secano. El Proyecto de Actuación ha sido redactado por D. Manuel Salazar Fernández, Ingeniero Técnico Agrícola, Colegiado n. 644.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 32.2. d) de Decreto 550/202, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar de igual forma, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, contándose el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Valle del Zalabí, a fecha de firma electrónica
Firmado por: D. Manuel Sánchez Mesa.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

Administración

PROYECTO ACTUACION 2024 PAC 02 000005 TALLER DE FABRICACION Y REPARACION CARROCERIAS

PROYECTO ACTUACION 2024 PAC 02 000005 TALLER DE FABRICACION Y REPARACION CARROCERIAS

D. MANUEL SANCHEZ MESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI, GRANADA.

Exp. Moad: 2025/PIR_02/000033: Pleno Ordinario 04/04/2025

(Exp. Moad: 2024/PAC_02/000005).

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 04/04/2025, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, tramita en MOAD siendo el Número: **2024/PAC_02/000005**, promovido por D. Jose María Gutiérrez Portero con N.I.F.: xx.624.xxx-N y domicilio social a efectos de notificaciones en Calle Pistacho nº 4, 18511 Valle Del Zalabí – Granada, para la implantación de un Taller de fabricación y reparación de carrocerías en suelo rústico, paraje "Llanillos Arriba", en las parcelas 7 y 8 del polígono 18, referencias catastrales 18059A018000070000RS y 18059A018000080000RZ con una superficie total de 18.879 m² de secano. Proyecto de Actuación de fecha agosto/2024 que ha sido redactado por D. Francisco J. Travé Gómez, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado n. 810.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 32.2. d) de Decreto 550/202, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar de igual forma, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, contándose el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. En Valle del Zalabí a fecha de firma electrónica. El Alcalde. Fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

En Valle del Zalabí, a fecha de firma electrónica

Firmado por:D. Manuel Sánchez Mesa.